

Tipo de aprobación	Aprobación Inicial <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación anexo <input type="checkbox"/>	Fecha de aprobación: 25/08/2022
--------------------	--	---	---------------------------------

N° Contrato: OC 94927	Valor: \$131.359.598,89	Fecha: 19/08/2022	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2022
-----------------------	-------------------------	-------------------	---

Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	Cedula o Nit	901.537.095-3
------------------------	---------------------------------	--------------	---------------

Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE PUBLICA MICROSOFT AZURE PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
---------------------	--

Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
------------------	-------------------------

N° Poliza	3419093-6	Fecha de expedición	23/08/2022
-----------	-----------	---------------------	------------

Compañía aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
----------------------	-------------------------------------

Vigencia de la poliza	A partir de 19/08/2022	Hasta 31/12/2025
-----------------------	------------------------	------------------

AMPAROS O COBERTURAS	VIGENCIA		PORCENTAJE ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento del contrato Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.12	19/08/2022	01/07/2023	10%	\$ 13.135.960,00
Calidad del servicio. Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.15				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.10				
Devolución del pago anticipado. Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.7				
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.13	19/08/2022	31/12/2025	5%	\$ 6.567.980,00
Estabilidad y calidad de la obra. Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.14				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.16				
Responsabilidad Civil Extracontractual Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.17				

APROBACION

El Secretario General de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, certifica que verificada la garantía única a favor de entidades estatales, detallada en este documento, se pudo constatar que se ajusta en lo relativo a cuantía y vigencia, a lo estipulado en el contrato de la referencia y cumple con los requisitos legales, por lo que procede a impartirle su aprobación.

Nombre: CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA Cargo: Secretario General	Firma: _____
--	--------------

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición APARTADO, 23 DE AGOSTO DE 2022	Póliza 3419093-6	Documento 14299045
Intermediario CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDOR	Código 54090	Oficina 2536
		Referencia de Pago 01214299045

TOMADOR

NIT 9015370953	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL TIGO - BEXT 2021
Dirección CR 65 30 A 58	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 7425838

GARANTIZADO

NIT 9015370953	Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL TIGO - BEXT 2021
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8002171232	Nombres y Apellidos SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-AGO-2022	01-JUL-2023	13.135.960,00	45.490,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-AGO-2022	31-DIC-2025	6.567.980,00	66.400,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
19-AGO-2022	31-DIC-2025	1230	19-AGO-2022	31-DIC-2025	\$111.890	\$21.259	\$133.149

VALOR A PAGAR EN LETRAS

CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$19.703.940	Prima Anual \$72.248	Total Valor Asegurado \$19.703.940,00
-------------------------------	--	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2536	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
54090	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	111.890

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Telecomunicaciones
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV,
CCE-241-
AMP-2021.
ORDEN 94927 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE PUBLICA MICROSOFT AZURE PATA LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

0

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 4023143934

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3419093-6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **UNION TEMPORAL TIGO – BEXT 2021** y Asegurado y/o Beneficiario es **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** y su documento 14299045 expedida el día 23 de Agosto de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$111,890
Impuestos	\$	\$21,259
Total	\$	\$133,149

Para constancia se firma en APARTADO a los 23 días del mes de Agosto de 2022.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3419093-6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **UNION TEMPORAL TIGO – BEXT 2021** y Asegurado y/o Beneficiario es: **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** y su documento 14299045 expedida el día 23 de Agosto de 2022 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en APARTADO a los 23 días del mes de Agosto de 2022.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

RE: Aprobación acta de pólizas orden de compra 94927

Christian Rafael Herazo Miranda <cherazo@supervigilancia.gov.co>

Vie 26/08/2022 1:40 PM

Para: Yuddy Samirna Velandia Delgado <yvelandia@supervigilancia.gov.co>

CC: Maria Carolina Zuniga Hernandez <mazuniga@supervigilancia.gov.co>

Buenas tardes estimada Dra Yuddi

Una vez revisada el acta de manera conjunta con la minuta del acuerdo marco de precios, la orden de compra y la póliza aportada por el contratista, imparto mi aprobación a la misma.

Cordialmente,

CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA

Secretario General

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo

3078038 Ext. **3010**

cherazo@supervigilancia.gov.co



Antes de imprimir este mensaje, piense en el ambiente.

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, esta sujeto a los términos y condiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y solo interesan a las partes involucradas.

De: Yuddy Samirna Velandia Delgado <yvelandia@supervigilancia.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 9:44 a. m.

Para: Christian Rafael Herazo Miranda <cherazo@supervigilancia.gov.co>

Cc: Maria Carolina Zuniga Hernandez <mazuniga@supervigilancia.gov.co>

Asunto: Aprobación acta de pólizas orden de compra 94927

Buenos días,

Adjunto acta de aprobación de pólizas del instrumento de agregación Nube Pública IV - Microsoft Azure, para su respectivo visto y aprobación.

Atentamente,

YUDDY SAMIRNA VELANDIA DELGADO

Profesional de Seguridad y Defensa Grupo de Contratos
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26 No. 57 – 83 Torre 8 Piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
3078038 Ext. 3620
yvelandia@supervigilancia.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINDEFENSA

Antes de imprimir este mensaje, piense en el ambiente.

_____ AVISO LEGAL _____

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, esta sujeto a los términos y condiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y solo interesan a las partes involucradas.

Antes de imprimir este mensaje, piense en el ambiente.

_____ AVISO LEGAL _____

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, esta sujeto a los términos y condiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y solo interesan a las partes involucradas.



FECHA: 31/08/2022

DE: YUDDY SAMIRNA VELANDIA DELGADO - PROFESIONAL DE DEFENSA
GRUPO DE CONTRATOS

PARA: CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA - SECRETARIO GENERAL DE
SUPERINTENDENCIA

ASUNTO: ACLARACIÓN orden de compra N° 94927/2022

Cordial saludo,

En los estudios previos publicados en Colombia Compra Eficiente bajo el memorando No. 20221400130823, cuyo objeto es: “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE PUBLICA MICROSOFT AZURE PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**”, por error involuntario la Entidad estableció un párrafo en el ítem “**15 ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**”, en el siguiente sentido.

“De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 establece “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 de capítulo II de las disposiciones especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”. Por lo anterior, no se constituirán garantías adicionales a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dado que existen unas garantías pactadas con el proveedor y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios celebrado, por ello no es necesario establecer nuevas exigencias. Para ejecutarlas, el Jefe del área del Sistema e Informática como supervisor del contrato informará a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad, según el procedimiento establecido para ello.”

De lo anterior se puede evidenciar que no se exigieron garantías de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales que exige el acuerdo marco de precios en el estudio previo publicado, por tal razón, y en aras de garantizar la transparencia en los procesos de contratación, la Entidad se permite emitir aclaración de la orden de compra N° 94927 sobre el acuerdo marco de precios # Proceso CCENEG-047-01-2021, Servicios de Nube Pública IV, para



Identificador wJei btpF 9gZY RLNz WqPO jnSC /LE=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



contratar los servicios de Microsoft Azure, donde se puede evidenciar que sí se requiere constituir garantías de cumplimiento a favor de las Entidades compradoras como a continuación se expone.

La cláusula 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras del acuerdo marco para el servicio de nube publica IV, preceptúa los siguientes:

18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.”

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

De lo anterior, se hace necesario realizar la aclaración a la Orden de Compra No. 94927 de 2022, del instrumento de agregación Nube Pública IV, suscrita con la UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021, en el sentido de indicar que, por un error involuntario no fueron exigidas las mismas.

No obstante, la Supervigilancia solicitó al proveedor la expedición de las garantías con fecha de expedición 23/08/2022 N° de póliza 3419093-6, compañía aseguradora Suramericana SA, con una vigencia establecida de la siguiente manera:

AMPAROS O COBERTURAS	VIGENCIA		PORCENTAJE ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento del contrato <small>Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.12</small>	19/08/2022	01/07/2023	10%	\$ 13.135.980,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales <small>Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.13</small>	19/08/2022	31/12/2025	5%	\$ 6.567.980,00





De lo anterior, es menester tener en cuenta que la Entidad procedió aprobar las garantías el día 26 de agosto de 2022. (Se Anexa Evidencia).

28/8/22, 14:24

Correo: Yuddy Samirna Velandía Delgado - Outlook

RE: Aprobación acta de pólizas orden de compra 94927

Christian Rafael Herazo Miranda <cherazo@supervigilancia.gov.co>

Vie 26/08/2022 1:40 PM

Para: Yuddy Samirna Velandía Delgado <yvelandia@supervigilancia.gov.co>

CC: María Carolina Zuniga Hernandez <mazuniga@supervigilancia.gov.co>

Buenas tardes estimada Dra Yuddi

Una vez revisada el acta de manera conjunta con la minuta del acuerdo marco de precios, la orden de compra y la póliza aportada por el contratista, impartí mi aprobación a la misma.

Cordialmente,

CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Secretario General
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
3078038 Ext. 3010
cherazo@supervigilancia.gov.co

Cordialmente,

CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
Secretario General

Firmado digitalmente: CHRISTIAN HERAZO MIRANDA

SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA CODIGO 1 2 1 GRADO 22